ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACIÓN PÚBLICA
240.20.5.032

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVA Y SITUADO DE PASAJES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN LA VIGENCIA 2022

Tuluá, Marzo de 2022

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

CAPITULO I

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
N° 240.20.5.032

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento en la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2022.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

1.2. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVA Y SITUADO DE PASAJES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN LA VIGENCIA 2022.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	90121502	Agencias de viajes

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente proceso de selección, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVA Y SITUADO DE PASAJES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN LA VIGENCIA 2022.

CANTIDAD	SERVICIO
1	RESERVA Y SITUADO DE PASAJES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

1.3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, ES DECIR, PARA LA "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por la Administración Municipal– Secretaría de Desarrollo Institucional es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000)** incluido IVA, con Disponibilidad presupuestal No 809 del 18 de FEBRERO de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.4.1 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

1%	Retención en la Fuente
2.5 %	Imder (Tasa Prodeporte Municipal)
1 %	Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle
2 %	Estampilla Pro Univalle
0.5%	Estampilla Pro Cultura
0.5%	Estampilla Pro Uceva
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
19%	Retención del IVA Facturado
3%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Pro Universidad del Pacífico

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los bienes será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, conforme a la Disponibilidad presupuestal N° 809 del 18 de FEBRERO de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en actas mensuales de acuerdo a la emisión de tiquetes y a la facturación generada por el contratista, una vez sea certificado por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros.

1.7. VIGENCIA

La vigencia del proceso será hasta el día 16 de diciembre del 2022 o hasta que se agote el recurso destinado para tal fin, contados a partir de la legalización de la aceptación de oferta y acta de inicio.

1.8. LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

Todas las actividades del proceso serán realizadas a través de la plataforma SECOP II.

1.10. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta 6 horas antes de vencer el término de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivará el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1. CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1.1. Personas Naturales y Jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer registro mercantil donde acredite que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación; el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más, so pena de rechazo de la propuesta.
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.2. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.

2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar que desarrollan la actividad comercial u objeto social de acuerdo a la presente convocatoria y deberán certificar con al menos 1 contrato ejecutado durante el último año, con entidades públicas o privadas con objeto similar al de la presente convocatoria, que sumados sean igual o superior a 35 SMMLV. Para la verificación de los contratos, deberá suministrar copia de las minutas contractuales.

2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.
g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato # 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA". Se debe cargar en el Secop II totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica (anexo formato N° 2) y al valor relacionado en el apartado dispuesto para tal fin en la plataforma de SECOP II.

3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente. Formato # 2 "PROPUESTA ECONOMICA". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.3. la entrega de las propuestas debe realizarse siguiendo el procedimiento establecido en el portal SECOP II.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este Literal.
Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EXPEDIDO EN LA VIGENCIA 2022 de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

3.1.6. Poder debidamente firmado por el representante legal para hacer la entrega de la propuesta, cuando se presente a través de un tercero.

3.1.7. Documento del consorcio o unión temporal.

3.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

3.1.9. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.

3.1.11. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

3.1.12. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.

3.1.13. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años)

3.1.14 Certificado de Inscripción ante el Registro Nacional de Turismo vigente

3.1.15 Certificado IATA vigente

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

Nota: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipuladas en la invitación pública para el cierre del presente proceso, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007; ni se tendrán en cuenta para posible evaluación, las propuestas presentadas en lugares diferentes al indicado en el cronograma del proceso.

3.2 NÚMERO MINÍMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente Invitación Pública es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGÍA.

Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante la Resolución 280-059-487 del 10 de julio de 2019 Verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se escogerá la propuesta más baja para la Administración, y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

- Cuando la propuesta económica supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.
- Cuando el proponente presente la propuesta en otra oficina o lugar diferente al indicado en el cronograma del proceso.
- Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una **propuesta con precio artificialmente bajo**, teniendo en cuenta los datos de contrataciones de años anteriores enunciados en el punto 1.4. de la invitación pública.
- Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos habilitantes enunciados en el punto 2.2. de la invitación pública.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe oficina Asesora Jurídica

JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciondesarrollo@tulua.gov.co